RESOLUCIÓN Nº 1030/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN PLURIANUAL – ID. N° 425.729.

1.

Asunción, 24 de julio de 2024.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El memorándum DA N° 069/2024, de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Resolución de aprobación del cálculo de reajustes del CONTRATO N° 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN PLURIANUAL – ID N° 425.729, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2005 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Abg. Silvia Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1030/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN PLURIANUAL – ID. N° 425.729.

El Decreto Nº 6/2023 "Por el cual se nombra al Señor César Ramírez Caje, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS - *Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a); b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y, c).*

El dictamen de la de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 09/07/2024, Administrador del Contrato de referencia.

Que, el contrato cuyo reajuste se solicita, consiste en la prestación de servicio de limpieza y jardinería, en los que el reajuste del salario mínimo legal vigente, es un factor de incidencia.

Que, el contrato, contiene como cláusula de reajuste de precios, la siguiente fórmula: ***PR: Po (0,20 + 0,80 S/So),***

Dónde:
Po: *Precio básico de la oferta a ser reajustado;*
S: *Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio,*
So: *Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta.*

Que, el cálculo arroja los siguientes valores del contrato:

CONTRATO Nº 13/2027 – CEVIMA S.A.– RUC Nº 80057622-5

Lote	Descripción del Bien	Precio Ofertado	Precio Reajustado	Impacto Mensual	Cantidad de meses	Variación Porcentual
1	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la Secretaría Nacional de Deportes	G. 201.262.292	G. 208.346.700	G. 7.084.408	13	3,5%
2	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería del Centro Acuático Nacional	G. 52.076.539	G. 53.909.627	G. 1.833.088	13	3.5%
			Monto Total Mensual	G. 8.917.496		

Abg. Silvia Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1030/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN PLURIANUAL – ID. N° 425.729.

El monto total del reajuste en el contrato, el cual impactará a los 13 meses restantes de contrato, asciende a guaraníes ocho millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis (G. 8.917.496) mensuales.

Que, el Administrador del contrato, ha emitido el respectivo dictamen del contrato, el que forma parte del legajo de esta Resolución.

Que, el Dictamen UOC N° 15/2024, de fecha 17/07/2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, expresa lo siguiente: *"Que, conforme al análisis realizado por el Administrador de Contrato en su Dictamen de Reajuste de fecha 09/07/2024, en el cual comprueba y demuestra la variación de precios mediante la aplicación de la fórmula de reajuste establecida en el Contrato, desde la UOC, recomendamos dar continuidad al proceso de aprobación del reajuste de los precios del Contrato N° 17/2023, suscrito con la firma CEVIMA S.A., con RUC 80030180-3, formalizado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN – BCP), - ID. N° 425.729, por un monto total de G. 115.927.444 (guaraníes ciento quince millones novecientos veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), bajo la condición inexcusable de contar con la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 245".*

Que, el Dictamen Jurídico Nº 496/2024, de fecha 23/07/2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: *"Que en tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que se dicte Resolución autorizando a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes para el reajuste de precios solicitado por la firma CEVIMA S.A., en el marco del Contrato N° 17/2023, conforme los montos establecidos en el desarrollo de la formula aplicada por la Dirección Administrativa, área administradora del contrato de referencia, y la suscripción de la Adenda N° 01 del referido contrato. Al momento de la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se deberá contar con el certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la conformidad del precio reajustado y además, se deberá solicitar a la firma CEVIMA S.A., la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto reajustado, conforme a las condicione establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y las normativas que rigen sobre el particular.*

Que, la firma CEVIMA S.A., ha presentado su conformidad vía correo electrónico, en cuanto a la verificación de reajuste de precios, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN – BCP), - ID. N° 425.729,

La providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 22/07/2023, a Secretaría General.

Abg. Silvia Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1030/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN PLURIANUAL – ID. N° 425.729.

4.

La Resolución N° 248/2024 de la Presidencia de la República del Paraguay, por la cual se autoriza el viaje al Ministro, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes César Ramírez Caje, y se designa a la señora Silvia Paola Patiño, como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el cálculo de Reajuste de Precios del Contrato Nº 17/2023, suscrito con la firma CEVIMA S.A., con RUC Nº 80030180-3, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN PLURIANUAL – ID N° 425.729, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución, los dictámenes mencionados y al siguiente detalle:

Lote	Descripción del Bien	Precio Ofertado	Precio Reajustado	Impacto Mensual	Cantidad de meses	Variación Porcentual
1	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la Secretaría Nacional de Deportes	G. 201.262.292	G. 208.346.700	G. 7.084.408	13	3,5%
2	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería del Centro Acuático Nacional	G. 52.076.539	G. 53.909.627	G. 1.833.088	13	3.5%
			Monto Total Mensual	G. 8.917.496		

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la correspondiente adenda, a fin de instrumentar los reajustes aprobados en la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

SILVIA PAOLA PATIÑO
ENCARGADA DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES